



*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

Fax: 223-2844
223-2845

Tels: 223-2844
223-2845 / 223-2846
Apartado 1686, Panamá 1

RESOLUCION S.B. No. 9-98
(De 30 de julio de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO EXTERIOR, S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha:02976, Rollo:114, e Imagen 022, de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.29 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCO EXTERIOR, S.A.**, Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley 9 de 1998, "...la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia.";

Que **BANCO EXTERIOR, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia, mediante Apoderado Especial, autorización para la apertura de una Oficina de Representación en San Salvador, El Salvador;

Que **BANCO EXTERIOR, S.A.** cuenta con adecuadas condiciones financieras para operar la Oficina de Representación proyectada, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias; y

Que la solicitud presentada por **BANCO EXTERIOR, S.A.** no presenta objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO EXTERIOR, S.A.** la apertura de una Oficina de Representación en San Salvador, El Salvador.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Carlos A. Vallarino R.

1999: Año de la Reversión del Canal a Panamá